INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVENIOS, CONTRATOS Y OPS

1. **FECHA:** 30 de julio de 2.025

2. **DEPENDENCIA:** División Producción

3. **SOLICITANTE:** Juan Manuel Segura Mosquera – Profesional Universitario de Mantenimiento

4. **RUBRO PRESUPUESTAL:** Los gastos se imputarán al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.8715202 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Servicio de mantenimiento y reparación de motores transformadores y generadores eléctricos por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000) IVA incluido** del presupuesto de la Industria Licorera del Cauca para la vigencia 2025, con el CDP 588 del 07 de Julio de 2025.

5. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** La Industria Licorera del Cauca es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Departamento del Cauca, que tiene como misión la producción y comercialización de bebidas alcohólicas. En aras de ser competitiva en el mercado actual y poder enfrentar la apertura de fronteras rentísticas departamentales originada por la ley 1816 de 2016 “Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares y se dictan otras disposiciones”, consagra el otorgamiento de los permisos de producción e introducción de licores destilados a un tercero, por parte del Departamento que viene ejerciendo el monopolio de la producción de licores destilados por intermedio de su licorera o a través de contratos de maquila.

 De esta manera, es importante reiterar que la Industria Licorera del Cauca requiere mantener sus equipos en óptimas condiciones para poder mantener la flexibilidad operacional de la producción, y así responder a la demanda creciente de los departamentos donde no se comercializa ni distribuye actualmente los productos de la Industria Licorera del Cauca.

 Actualmente, la empresa cuenta con una subestación eléctrica que se compone de un transformador de 300 KVA, tablero de distribución, banco de condensadores, tablero de distribución, tablero de transferencia automática, planta eléctrica Diesel de respaldo de 320 KVA, malla puesta a tierra y apantallamiento en todos los edificios. Es necesario realizar mantenimiento correctivo y preventivo a estos equipos, además de realizar unas adecuaciones adicionales para el cumplimiento de unos requerimientos de la aseguradora en la bodega de alcohol.

6. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

6.1. **OBJETO:** “CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO / CORRECTIVO PARA LA PLANTA ELÉCTRICA DE RESPALDO, INCLUYENDO INSUMOS, INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA DEL PUNTO DE DESCARGA DE ALCOHOL Y ACONDICIONAMIENTO DE LA RED ELÉCTRICA DE LA BODEGA DE ALCOHOL POR REQUERIMIENTO DE LA ASEGURADORA”

6.2. ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS: Esta información se deriva de la oferta presentada por la necesidad de cubrir el requerimiento. A continuación, se relacionan las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto.

No.	DESCRIPCIÓN	UN	CANT
1	Mantenimiento preventivo a grupo electrógeno de 300 KVA el cual incluye limpieza y ajuste, revisión y puesta a punto del banco de condensadores. Inspección de tomas de aire, ductos y abrazaderas. Revisar condiciones de filtro de aire, revisar turbocargador (estado y presión). Sistema de combustible, revisar la alimentación de combustible (presión, contaminación, materiales extraños). Inspeccionar existencia de fugas. Revisar operación de bomba de combustible. Inspeccionar líneas de combustible. Lubricación de actuadores. Sistema de enfriamiento revisar niveles de anticongelante. Revisar presión. Inspección de posibles fugas en ductos y mangueras. Inspeccionar el ventilador, soportes, sujetadores y abrazaderas. Revisar el radiador, registrar temperatura del refrigerante en condiciones de operación. Sistema de escape revisar tubos y conexiones. Revisar y ajustar abrazaderas, sujetadores y soportes. Revisar silenciador (aspecto y seguridad). Cambio de filtración de aire, aceite, combustible, refrigerante, cambio de líquidos, aceite y liquido refrigerante, revisión y ajuste de sistema de precalentamiento y pruebas de funcionamiento. Incluye el suministro de elementos filtrantes de aceite, combustible y refrigerante, líquidos aceite multigrado 15w/40 y líquido refrigerante.	UND	1
2	Mantenimiento correctivo, adecuación de fuga del sistema de enfriamiento líquido (radiador)	UND	1
3	Adecuación de sistema de tierra para equipotencialización de carro cisterna que descarga alcohol	UND	1
4	Suministro e instalación de bandeja portacable con transición de alimentadores existentes y adecuaciones menores civiles en cuarto tanques de alcohol	MTS	30
5	Adecuación de salidas para la iluminación a 220v	UND	4
6	Adecuación de salidas para alimentación de motobombas existentes	UND	4
7	Adecuación de alimentadores existentes aéreos, reubicación por fuera del área de tanques de alcohol.	UND	1

Estas actividades son necesarias para que la empresa cuente con la disponibilidad operacional al 100% de la red eléctrica y su sistema de respaldo.

Estas actividades deberán ser ejecutadas en su totalidad por personal calificado del contratista que deberá contar con todas las certificaciones y condiciones de seguridad y salud en el trabajo para el correcto desempeño de las labores que corresponden, bajo su cuenta y riesgo.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando obstáculos y/o dilaciones.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

- EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- Cumplir con las características técnicas y económicas presentadas en la oferta.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
- Además de esto EL CONTRATISTA deberá contar con el equipo mínimo para el desarrollo de las actividades contratadas, que comprende personal, herramientas y maquinaria necesaria.
- Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en el contrato.
- Llevar a cabo todas las labores necesarias para alcanzar el objeto del contrato. Así mismo, deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras e instalaciones.
- El CONTRATISTA asumirá el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas.
- Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios y al personal de SUPERVISOR, durante el desarrollo de las actividades
- La adquisición, transporte, importación, si fuere el caso, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos necesarios para la realización de las actividades del contrato, cumpliendo las normas de seguridad y procedimientos establecidos en los términos del contrato.
- Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear en la ejecución de las actividades el personal requerido para la debida ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo.
- Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo.
- El CONTRATISTA asumirá el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de las actividades del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- El contratista deberá asumir todos los costos aduaneros, de nacionalización, IVA, impuestos departamentales, impuestos municipales, costos de distribución física internacional y en general todos los costos logísticos en país de origen y en país de destino con el fin de

garantizar colocar los elementos necesarios, en las instalaciones de la Industria Licorera del Cauca, Colombia, bajo el INCOTERMS 2.020 Delivery Duty Paid (DDP).[1]

- El contratista deberá suministrar (si fuera necesario), respetando las normas vigentes, todos los medios para el posicionamiento "in situ" de los elementos y accesorios requeridos por la Industria Licorera del Cauca.
- Garantizar por escrito un servicio técnico con una disponibilidad mínima de 12 horas vía telefónica y en caso de ser necesario la visita del personal técnico a las instalaciones de la Industria Licorera del Cauca en máximo las siguientes 24 horas después de reportar la falla técnica.
- Presentar la garantía de mínimo un año para el sistema y sus accesorios.
- Coordinar con el supervisor del contrato, las fechas de ejecución del mismo, con base en la disponibilidad de las máquinas de acuerdo al programa de producción
- Garantizar que el personal técnico esté calificado para realizar los servicios de ajustes, actualización y capacitación.
- Garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros
- La Industria Licorera del Cauca, tendrá derecho, en cualquier momento dentro de los quince días siguientes a la prestación de los servicios, a rechazar los mismos que no cumplan con la calidad requerida y podrá requerir que el contratista a sus expensas, corrija el servicio prestado.
- Garantizar el buen funcionamiento de todos los equipos intervenidos de acuerdo a los ajustes realizados y protocolos entregados
- Presentar para su respectiva autorización, las pólizas dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente contrato.
- EL CONTRATISTA deberá asumir la totalidad de los riesgos y costos por cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes de su propiedad causados por terceros.
- Cuando se genere una falla por falta de idoneidad del técnico asignado por el CONTRATISTA, por omisión, operación errónea, instalación de repuestos con diferente número de parte, errores en la ejecución de los mantenimientos u otro tipo de falla por parte del contratista, los daños ocasionados en los equipos objeto del presente contrato, serán compensados con las partes, repuestos y mano de obra necesarias y suficientes para enmendar dichos daños.
- Garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al producto y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, de seguridad industrial y salud ocupacional, de inocuidad para el producto e insumos constitutivos, de comercio nacional e internacional y demás requisitos asociados.
- Facilitar la labor de supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Participar en reuniones objeto del Contrato y presentar los informes que le sean requeridos.
- Entregar oportunamente la información requerida para el trámite de los pagos acordados, con sus correspondientes soportes.
- El contratista, deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al equipo y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, de seguridad industrial y salud ocupacional, de inocuidad para el producto e insumos constitutivos, de comercio nacional e internacional y demás requisitos asociados. En lo particular, deberá acatar y velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad de la empresa, igualmente cumplir con las normas de BPM (Buenas Prácticas de Manufactura).
- Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual

[1] INCOTERMS: International Commerce Terms (Términos Comerciales Internacionales). Reglas que explican términos comerciales de 3 letras, la Cámara de Comercio Internacional – CCI, los rige para tener un marco común de interpretación de términos en el comercio internacional. La versión 2.020, entra a regir a partir del 1 de enero de 2.020.

7.3. OBLIGACIONES DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

1. Pagar oportunamente el valor pactado de acuerdo con los términos establecidos en las condiciones contractuales.
2. Colaborar con el contratista en cuanto sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla de manera satisfactoria.
3. Ejercer de manera oportuna, adecuada e idónea la actividad la supervisión de vigilancia y control a través del Supervisor sobre la ejecución del Contrato.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales, ICBF. SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar) en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del objeto contractual será de TRES MESES, contados a partir de la suscripción del inicio en la plataforma SECOP II.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Universitario de Mantenimiento o quien haga sus veces, el cual, tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el acuerdo 002 de 2023 del 5 de julio de 2023, por medio de la cual se expide el Estatuto Interno de Contratación y Supervisión de la ILC.

10. VALOR Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial dispuesto para la presente Contratación directa es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE. ($39.985.601,oo), INCLUIDO IVA (19%).** Se cancelará el valor del contrato en un pago total ante la aprobación por parte del supervisor designado para el contrato derivado de este documento, de acuerdo a las actividades estipuladas en la ejecución del contrato, para tramitar el pago se debe subir la factura a la plataforma SECOP II, reportar al supervisor dicha acción y enviar el certificado de aportes a parafiscales para el recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor designado por la ILC.

OFERTANTE	PRECIO	SELECCIÓN
REDELECTRON DYS	$ 39.985.601	SI
Efigie Green Energy SAS	$ 39.992.130	NO
ME & integral de Colombia SAS	$ 39.999.470	NO

Ofertas adjuntas a este proceso

Para el presente contrato se determina que NO habrá lugar a la entrega de ANTICIPO. Los pagos, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, el manual de Contratación de la entidad y las demás normas concordantes con la materia.

Si la(s) facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago en la plataforma SECOP II, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas en dicha plataforma, o desde que se

haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos contractuales el lugar de ejecución es la Ciudad de Popayán (Cauca), en las Instalaciones de la Industria Licorera del Cauca, ubicada en la calle 4 No. 1E-40.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la Industria Licorera del Cauca, requiere insumos originales porque influyen directamente sobre la seguridad y calidad de sus productos, debido a que son aptos para el consumo humano. Cumpliendo con los requisitos técnicos exigidos por la Industria Licorera del Cauca, se tienen dos ofertas de empresas especializadas en el campo de la filtración, por el monto inferior a 50 SMLMV, es por ello que la modalidad de selección es la CONTRATACIÓN DIRECTA, soportado en el acuerdo 002 de 2023 del 5 de julio de 2023, por medio de la cual se expide el Estatuto Interno de Contratación y Supervisión de la ILC, a efecto de seleccionar al oferente de manera objetiva y transparente, conforme a la idoneidad y experiencia comprobada con la Empresa

13. ANÁLISIS PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO AL PROCESO

De acuerdo a la necesidad, se solicitaron ofertas a 5 empresas certificadas, de las cuales respondieron 2 empresas, de las cuales se adjuntan ofertas que cumplen con los requerimientos técnicos y que puede suministrar los elementos y servicios con los que se pretende cubrir el objeto del contrato derivado de este estudio previo, se sugiere contratar con la empresa que ofertó un menor precio.

14. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el acuerdo 002 de 2023 del 5 de julio de 2023, por medio de la cual se expide el Estatuto Interno de Contratación y Supervisión de la ILC, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales, los siguientes riesgos

Soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio contractual

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (no genera perjuicio económico grave, el pago se efectúa al final de acuerdo al cumplimiento)	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2- improbable	3-moderado	5 -Riesgo medio	Medio
4	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3- moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los contratos.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

16.1. Forma de mitigarlos:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ILC	Verificación del cumplimiento del objeto contractual mediante informe presentados y/o producto entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación los documentos aportados por el contratista	Mensual.
2	ILC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	ILC	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	ILC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	ILC	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante y Grupo de Contratación	Analizar la necesidad de la ILC para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
6	ILC	Revisar y establecer Junto con el supervisor las situaciones fácticas que ameritan la suspensión del contrato o el incumplimiento parcial o total del mismo	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Supervisor	Justificar la necesidad ante la Gerencia de la Empresa para la suspensión o incumplimiento total o parcial del contrato	Cada vez que se presente la necesidad.

Calle 4 # 1E-40 (602) 832 3400 - Popayán Cauca www.ilcauca.com @industrialicoreradelcauca @aguardientecaucanoilc

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	ILC	Se debe realizar plan de contingencia con el objeto de establecer jornadas especiales de visitas o de inspección y vigilancias en fechas posteriores a la ocurrencia de los eventos sociales, de tal forma que contractualmente no implique incumplimientos o dificultades en su ejecución.	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Supervisores de contratos deben revisar los planes de contingencia.	trimestralmente

NOTA.

La Industria Licorera del Cauca ha elaborado los estudios de conveniencia de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate la mejor calidad de los bienes a suministrar al mejor precio, así aminora los riesgos derivados de la contratación. Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato designará un supervisor idóneo y calificado que llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. En todo caso, cuando la ocurrencia de algún riesgo, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en la Ley y en las cláusulas aplicables

15. GARANTÍAS

El capítulo cuarto del acuerdo 002 de 2023 del 5 de julio de 2023, por medio de la cual se expide el Estatuto Interno de Contratación y Supervisión de la ILC, establece que Industria Licorera del Cauca es libre de exigir o no garantías en los procesos de selección como el que se soporta en el presente estudio de conveniencia, por tal razón, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, la ILC requiere amparar los riesgos mediante el otorgamiento de una garantía única; en consecuencia el contratista

se obliga a constituir a favor de la Industria Licorera del Cauca, una garantía, de conformidad con lo establecido en el capítulo cuarto del acuerdo antes citado y que ampare los siguientes riesgos:

La garantía constituida deberá amparar:

- **CUMPLIMIENTO**: por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual a la de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y un (1) año más

JUAN MANUEL SEGURA MOSQUERA
Profesional Universitario de Mantenimiento
Industria Licorera del Cauca

Proyectó: Juan Manuel Segura Mosquera – Profesional Universitario de Mantenimiento
Revisó: Isabel Stephany Dávila Salamanca - Jefe Oficina Asesora Jurídica y Control Interno Disciplinario